

FAST-41 *para la* TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA COORDINADO PARA MEJORAR EL PROCESO FEDERAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN AMBIENTALES

Los proyectos de infraestructura grandes y complejos en los Estados Unidos se pueden beneficiar de un nuevo proceso diseñado para mejorar la coordinación, transparencia, previsibilidad y rendición de cuentas de revisiones y autorizaciones federales ambientales que se exigen antes de la construcción.

El 4 de diciembre de 2015, se promulgó la Ley de Reparación del Transporte Terrestre de los Estados Unidos (*Fixing America's Surface Transportation Act*, FAST). Mediante el título 41 de esta ley (sección 4370m y siguientes del título 42 del Código de los Estados Unidos), que se conoce como el FAST-41, se establecieron una nueva estructura de gobernanza, un conjunto de procedimientos y autoridades financieras a fin de mejorar el proceso federal para las revisiones y autorizaciones ambientales de proyectos de infraestructura admisibles.

COMPONENTES CLAVE DEL FAST-41



Supervisión de alto nivel para proyectos admisibles. El FAST-41 creó el Consejo Directivo Federal de Permisos para la Mejora de Infraestructura (FPISC), que se conoce como el Consejo de Permisos. El Consejo cuenta con subsecretarios de varias agencias y está encabezado por un director ejecutivo nombrado por el presidente. La función del director ejecutivo del Consejo es respaldar la implementación del FAST-41, facilitar la coordinación interinstitucional, resolver conflictos y asegurar que los proyectos admisibles se beneficien según se estipula en el FAST-41.

Proceso más ágil de revisión y autorización ambientales. La meta del FAST-41 es mejorar la tramitación de permisos dentro de la estructura vigente del gobierno federal para las revisiones y autorizaciones ambientales. En el FAST-41, se estipula la designación de una agencia federal como encargada principal de esta función y se promueve la consulta temprana y la coordinación interinstitucional ágil. Para tal fin, se exige la elaboración de un plan y un calendario detallados del proyecto para completar las revisiones y autorizaciones ambientales. Este plan coordinado puede incorporar también estrategias y calendarios para difusión y coordinación pública y tribal, además del análisis de posibles estrategias para evitar, minimizar y mitigar la repercusión en el medioambiente.



Tablero de tramitación de proyectos. Para cada proyecto admisible en el FAST-41, se exige que la agencia federal a cargo publique las fechas de finalización programadas para las revisiones y autorizaciones ambientales en el tablero de tramitación de proyectos. Al permitir que los interesados sigan el estado de las solicitudes de permisos federales, se mejora la coordinación, la transparencia, la previsibilidad y la rendición de cuentas.



Autoridad financiera para la gobernanza, la supervisión y el procesamiento. En el FAST-41 se autoriza al gobierno federal a recaudar tarifas de los patrocinadores del proyecto; si se ponen en práctica, estas tarifas permitirían que el director ejecutivo del Consejo de Permisos destine recursos para llevar a cabo tareas cruciales del proceso federal de revisión ambiental.

CONSEJO DIRECTIVO FEDERAL DE PERMISOS PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA

En el FAST-41 se otorgó al Consejo de Permisos la supervisión del proceso federal de revisión y autorización ambiental interinstitucional. El Consejo de Permisos está integrado por 13 miembros de agencias federales, el Consejo de Calidad Ambiental (CEQ) y la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB).

- Agencia de Protección Ambiental (EPA)
- Comisión Federal Reguladora de Energía (FERC)
- Comisión Reguladora Nuclear (NRC)
- Departamento de Agricultura (USDA)
- Departamento de Comercio (DOC)
- Departamento de Defensa (DOD)
- Departamento de Energía (DOE)
- Departamento de Seguridad Nacional (DHS)
- Departamento de Transporte (DOT)
- Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD)
- Departamento del Ejército (DA)
- Departamento del Interior (DOI)
- Consejo Asesor sobre Conservación Histórica (ACHP)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener más información, consulte el Tablero de tramitación de proyectos en: <https://www.permits.performance.gov>

Para preguntas relacionadas con el FAST-41 o el Consejo de Permisos, envíe un mensaje a: FAST.FortyOne@fpisc.gov



PERMITTING COUNCIL
Transparency • Efficiency • Accountability

FAST-41 *para la* TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA COORDINADO PARA MEJORAR EL PROCESO FEDERAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN AMBIENTALES

BENEFICIOS DEL FAST-41

Los proyectos de infraestructura admisibles en el FAST-41 se beneficiarán de varias formas:

Mayor visibilidad y previsibilidad. Las agencias deben crear un calendario coordinado y detallado para cada proyecto y actualizar los plazos de todas las actividades obligatorias relacionadas con la revisión y los permisos ambientales. Los calendarios programados y en curso para estas actividades se publicarán y actualizarán cada trimestre en el Tablero de tramitación de proyectos. En el FAST-41 se estipula que la agencia federal a cargo no podrá modificar ni ampliar el plazo más allá de los 30 días del plazo original. En el FAST-41 también se indica que la fecha de finalización de una revisión o autorización ambiental no se deberá ampliar a más de 30 días del plazo original programado sin consultar antes con el patrocinador del proyecto.

Mejor coordinación. Dentro de los 60 días de añadir un proyecto al FAST-41, la agencia federal a cargo deberá trabajar con las agencias colaboradoras a fin de establecer un plan detallado del proyecto en el que se documentan las medidas que se tomarán para coordinar la participación pública y tribal, y para finalizar las revisiones y autorizaciones ambientales exigidas. Adelantar la coordinación permite comunicar temprano las metas del proyecto a las agencias que otorgan los permisos, plantear alternativas temprano y organizar los calendarios de revisión de las agencias.

Mayor rendición de cuentas. El Consejo de Permisos ofrece supervisión de alto nivel para asegurar que las agencias federales respeten los calendarios establecidos. El Consejo de Permisos deberá notificar al Congreso cuando la duración total de las modificaciones al calendario de un proyecto retrasa la tramitación de permisos en más de un 150 % del plazo original. Además, el informe anual al Congreso deberá evaluar el avance de cada agencia en la puesta en marcha de las prácticas óptimas relacionadas con el FAST-41, y el cumplimiento de los plazos recomendados para la tramitación de proyectos admisibles.

Mejor protección jurídica. En el FAST-41 se redujo el plazo mínimo que debe transcurrir para cuestionar la autorización de proyectos admisibles de 6 años a 2 años. También se estipuló que las disputas sobre la Ley Nacional de Política Ambiental (*National Environmental Policy Act*, NEPA) se evaluarán solo cuando la parte interesada haya presentado un comentario pertinente durante la revisión ambiental del proyecto. En el FAST-41 también se formularon pautas para la revisión judicial de solicitudes de órdenes de restricción temporaria u órdenes judiciales preliminares contra un proyecto admisible.

Resolución de conflictos. El proceso del FAST-41 ofrece a los patrocinadores de proyectos un calendario de permisos coordinado entre las agencias participantes. Si las agencias no logran acordar un calendario, el director ejecutivo del Consejo de Permisos intervendrá para resolver las diferencias. Si no se obtiene una resolución después de 60 días, la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) tomará la decisión final.

AUTORES DE LAS FOTOS: Primera página, de arriba a abajo: Departamento de Energía de los EE. UU.; Dave Houseknecht, Servicio Geológico de los EE. UU.; Departamento de Energía de los EE. UU.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD. La participación en el FAST-41 es voluntaria. Los patrocinadores que consideren que su proyecto es admisible podrán consultar información sobre el FAST-41 y presentar una notificación de inicio de solicitud en:

<https://www.permits.performance.gov>

CRITERIOS DE ADMISIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deben reunir los siguientes requisitos de admisibilidad* para su inclusión en el FAST-41:

- tienen un componente de construcción de infraestructura;
- necesitan autorización o revisión ambiental por parte de una agencia federal;
- están sujetos a la Ley Nacional de Política Ambiental (*National Environmental Policy Act*, NEPA) de 1969;
- es probable que requieran una inversión de más de \$200 millones;
- no son aptos para presentar en un proceso abreviado de revisión y autorización ambientales.

Es posible que los proyectos también sean admisibles si están sujetos a NEPA y, debido a su tamaño y complejidad, el Consejo de Permisos determina que el proceso de coordinación y supervisión del FAST-41 sería beneficioso.

El FAST-41 es aplicable a los siguientes sectores:

- Producción convencional de energía
- Producción de energía renovable
- Transmisión de electricidad
- Transporte terrestre
- Aviación
- Puertos y vías fluviales
- Proyectos relacionados con recursos de agua
- Banda ancha
- Oleoductos, gasoductos, tuberías
- Fabricación

El Consejo de Permisos podrá considerar la inclusión de otros sectores.

* Los siguientes tipos de proyectos no reúnen los requisitos de admisión en el FAST-41:

- Cualquier proyecto sujeto a la sección 139 del título 23 o la sección 2348 del título 33.
- Programas administrados ahora o en el futuro por el Departamento de Transporte (DOT) o sus administraciones operativas conforme al título 23, 46 o 49 del Código de los Estados Unidos.